UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Unidad Operativa de Contrataciones

Encarnación, 26 de agosto de 2020

ADDENDA Nº 1

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Seguro de Vehiculo Plurianual 2020,2021,2022"

ID N.º 384.707

1. Se realiza la modificación de la fecha de presentación y apertura de sobre en el SICP

2. Se realiza la modificación del Pliego de Bases y Condiciones en los siguientes puntos, quedando como sigue:

- En la Caratula la plurianualidad del llamado se modifica, quedando para los años 2020, 2021 y 2022.

- ***26. Formas y Condiciones de Pago***

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

2. Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Se realizará el pago respectivo en forma semestral por cada vehiculo, conforme al Plan Financiero estipulado por la dependencia solicitante una vez emitida la orden de compra. La moneda de pago será expresado en GUARANÍES.

3. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. La forma de pago se hará de forma mensual.

4. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

- ***Modelo de Contrato***

1. OBJETO.

Seguro para vehículos Plurianual 2020-2021-2022

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO UNI U.O.C. Encarnación - Paraguay

Mg. Beatriz Chávez

Directora de la UOC